



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto interlocutorio No. 1143

Santiago de Cali, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la presente demanda fue subsanada en debida forma y reúne los requisitos de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR a los autos el escrito de subsanación con sus anexos allegados de manera virtual, para que obren y consten.

SEGUNDO. ADMITIR la anterior demanda de LICENCIA JUDICIAL instaurada a través de apoderado judicial por la señora GLORIA INES GONZALEZ LORZA en representación de su menor hijo.

TERCERO. CITAR al Defensor Sexto de Familia del I.C.B.F.

CUARTO. NOTIFICAR este proveído al Agente del Ministerio Público.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a380e8c3717b4ebecf47edf93c70fc431c79f1dd6f26741faa7621941730392a**

Documento generado en 22/11/2021 11:19:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>